

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 11:

ASUNTO: (Solicitud de información relacionada con la solución de vivienda del proyecto urbanístico el Rubí, en la vereda Bambú del municipio de Rionegro Santander)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No RADICADO	No RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
NANCY MILENA RUEDA SANCHEZ	R-2017-027755	E-2017-030418	EL DOCUMENTO SE ENVIO AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE LA DIRECCIÓN REPORTADA EN EL DOCUMENTO ES DESCONOCIDA CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Cordial Saludo,

En atención a la petición del asunto, donde solicita información de las viviendas de Río Negro Santander, le manifestamos que El *"Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011"*, se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

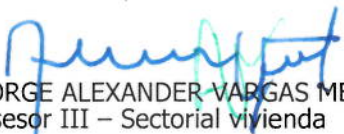
El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto - Ley 919 de 1989" establece: *"Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida."* (Subrayado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010", establece: "Las referencias que se hacen en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal."

Este proyecto fue aprobado por la Interventoría Técnica y Legal de Fondo Adaptación el 24 de enero de 2017 y en él se atenderán 240 registros, pero aún no cuenta con Certificado de Disponibilidad de Recursos -CDR-.

No obstante, con los recursos destinados en la vigencia 2018, El Fondo Adaptación, espera dar prioridad a la financiación de este proyecto y así dar inicio a su ejecución.

Atentamente,

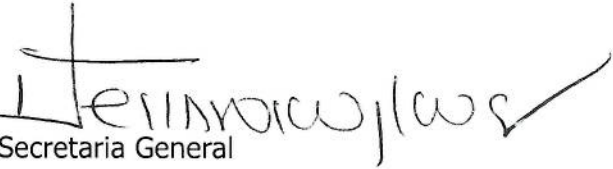


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial vivienda

Proyecto: Lorena Torralvo Viana
Revisó: Leonardo Rodríguez

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 - 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 17 de abril de 2018 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma: 
Cargo: Secretaria General

Reviso: Alejandra Silva Bayona – Profesional I / Equipo de Atención al Ciudadano
Preparó: Diana Rendón- Profesional de Apoyo / Sección Atención al Ciudadano